

	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión 03/11/2016 Fecha 1 de 2 Página

**RESOLUCIÓN N° 115 DE 2019
(29 Marzo)**

“Por la cual se declara desierto el proceso electoral reglamentado por la Resolución 105 del 21 de Marzo de 2019 por medio de la cual se convocó a los a los Estudiantes para elegir su representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona por el Periodo restante”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA**

**En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el artículo
22, literal j) y Artículo 25 del Acuerdo 010 de 1993 y,**

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución número 105 del 21 de Marzo de 2019, se convocó a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para que elijan su representante ante el Consejo Directivo del ISER, para el periodo restante.

Que, el Estatuto General -Acuerdo 010 de 1993- del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en su artículo 9º modificado a través del Acuerdo número 02 del 20 de Junio de 2010, establece que el Consejo Directivo estará conformado por: a. El Gobernador del Departamento Norte de Santander o su delegado quien lo presidirá. b. El Ministro de Educación o su delegado. c. Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario. d. Un representante de las directivas académicas, Uno de los docentes, Uno de los egresados, Uno de los estudiantes, Uno del sector productivo y Un ex-rector del Instituto. e. El rector de la Institución, con voz y sin voto.

Que, el artículo 10 del Acuerdo 010 de 1993, modificado por el acuerdo 020 del 22 de septiembre de 2016, en el párrafo final ordena: El período de los representantes de las Directivas Académicas, de los docentes y de los estudiantes, será de dos (2) años, siempre y cuando conserven la calidad de tales. Los representantes de los egresados, el del sector productivo y el ex – rector universitario tendrán el mismo período de dos (2) años.

Que, Para ser representante de los Estudiantes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se requiere acreditar de conformidad con el literal b) del Artículo 10 del Acuerdo 010 de 1993, modificado mediante el Acuerdo número 020 del 22 de septiembre de 2016, las siguientes calidades:

“d. El representante de los estudiantes deberá ser alumno matriculado en la institución, en un Programa de Educación Tecnológica. Haber cursado y aprobado, por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa académico. No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.”

Que, al no registrar inscripción por parte de los estudiantes para ser candidatos en dicha representatividad, se debe declarar desierto el proceso de convocatoria realizada a los Estudiantes para elegir su representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona por el Periodo restante.

En mérito de lo expuesto,

	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 2 Página		

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de convocatoria realizada a los Estudiantes para elegir su representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona por el Periodo restante, y se realizara nueva convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO. Copia del presente acto administrativo se enviará a la dependencia de Secretaria General y se publicará en la Página Web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los veinte nueve días del mes de marzo de 2019

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Clara Sheila Peña González
Auxiliar Administrativo

Revisó: Janeth León Medina
Profesional Especializada de Jurídica